

y la Dirección General de Aduanas constituyen en su conjunto la administración tributaria, según se desprende de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 30 del Código Tributario, por lo que las bases para la determinación de los tributos arancelarios e internos deben continuar debidamente coordinadas a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tributario.

VISTA la Ley 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana.

VISTO el Decreto 139-98 del 13 de abril de 1998, que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario de la República Dominicana.

VISTO el Decreto 284-00 de fecha 29 de junio del año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se deroga el Decreto No.284-00 de fecha 29 de junio del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 755-00 que designa al Mayor General (R) P.N., Rafael Guerrero Peralta Asesor Policial del Poder Ejecutivo, con autorización del uso de uniforme mientras permanezca en sus funciones, y dispone ascensos y cambios de oficiales de la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 755-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1: El Mayor General ® P.N. Rafael Guerrero Peralta, queda designado Asesor Policial del Poder Ejecutivo, y queda autorizado al uso del uniforme mientras dure en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 2: El Coronel P.N. Fernando H. Taveras Rodríguez, queda ascendido al rango de General de Brigada P.N.

ARTICULO 3: El Coronel ® P.N. Fausto Domingo Mejía Domínguez, queda designado Asistente Policial del Presidente de la República, y queda autorizado al uso del uniforme mientras dure en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 4: El Coronel ® P.N. Jose Ramón Ceballos, queda designado Ayudante Policial del Presidente de la República, y queda autorizado al uso del uniforme mientras dure en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 5: El Segundo Teniente P.N. Dionicio Domínguez, queda designado Chofer del Presidente de la República.

ARTICULO 6: El Segundo Teniente P.N. Juan Santana Mejía, queda designado Chofer del Presidente de la República.

ARTICULO 7: El Segundo Teniente P.N. Rafael Antonio Lora, queda designado Chofer del Presidente de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 756-00 que nombra al Lic. Juan José Disla, Director General de Instituto de Capacitación Tributaria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 756-00